

marzo de 1996, de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

Comunidad Autónoma de La Rioja

Agrupación Alesanco-Canillas de Riotuerto-Torrecilla sobre Alesanco: Disuelta la Agrupación Alesanco-Canillas de Río Tuerto y Torrecilla sobre Alesanco, y constituida una nueva Agrupación constituida por los municipios de Alesanco-Azofra-Canillas de Río Tuerto y Torrecilla sobre Alesanco, se clasifica el puesto resultante de la Agrupación en Secretaría, clase 3.ª, quedando como titular del mismo el que lo es del puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Azofra, don Alberto I. Nieto Juárez (Decreto 9/1996, de 1 de marzo, del Gobierno de La Rioja).

Comunidad Autónoma Valenciana

Valencia

Mancomunidad de Municipios Ribeira Baixa: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría (Acuerdo de 5 de febrero de 1996, del Gobierno Valenciano).

ANEXO II

Opciones por el sistema de libre designación

Ayuntamiento de Cádiz: Secretaría, clase 1.ª y Tesorería (Resolución de 5 de marzo de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia de la Junta de Andalucía).

Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz): Oficialía Mayor, clase 1.ª (Resolución de 12 de marzo de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia de la Junta de Andalucía).

Ayuntamiento de A Coruña: Secretaría, clase 1.ª e Intervención, clase 1.ª (Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Pública de la Xunta de Galicia).

Diputación Foral de Vizcaya: Secretaría, clase 1.ª (Resolución de 1 de marzo de 1996, de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Administración Local del Gobierno Vasco).

Diputación Provincial de Lleida: Oficialía Mayor, clase 1.ª (Resolución de 12 de febrero de 1996, de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat de Catalunya).

Ayuntamiento de Vigo: Secretario general adjunto, clase 1.ª (Orden de 8 de febrero de 1996, de la Consejería de Presidencia y Administración Pública de la Xunta de Galicia).

ANEXO III

Autorización para el desempeño del puesto de Tesorería por funcionario propio de la Corporación

Ayuntamiento de Martorell (Barcelona): Tesorería (Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat de Catalunya).

Ayuntamiento de Igualada (Barcelona): Tesorería (Resolución de 27 de febrero de 1996, de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat de Catalunya).

Ayuntamiento de El Vendrell (Tarragona): Tesorería (Resolución de 1 de marzo de 1996, de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat de Catalunya).

Ayuntamiento de Castelldefels (Barcelona): Tesorería (Resolución de 1 de marzo de 1996, de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat de Catalunya).

MINISTERIO DE CULTURA

10396 *ORDEN de 19 de abril de 1996 por la que se acepta la donación a favor del Estado por los señores Diego y Guite Masson.*

Los señores Diego y Guite Masson, han manifestado su voluntad ante el Real Patronato del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía de hacer donación, para el Museo del mismo nombre, de la obra de André Masson, titulada «Maquette pour une Decoration Murale», fechada en 1929, técnica pastel y medidas 23 por 55,5 centímetros.

Con fecha 25 de noviembre de 1995, el Real Patronato del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía en sesión plenaria, conoció esta donación y acordó aceptar la misma, con destino a este Museo Nacional.

La disposición adicional octava de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, aunque se señale como beneficiario a algún otro órgano de la Administración, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto:

Aceptar la donación hecha por los señores Diego y Guite Masson, para el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía de Madrid, debiéndose adoptar por este Museo las medidas que resulten procedentes para cumplir la voluntad del donante.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 19 de abril de 1996.

ALBORCH BATALLER

Ilmo. Sr. Director general del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

10397 *ORDEN de 11 de abril de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 116/1994, interpuesto por don Dámaso Riaño Carrera.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 13 de enero de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima), en el recurso contencioso-administrativo número 116/1994, promovido por don Dámaso Riaño Carrera, contra Resolución presunta de este Ministerio, desestimatoria por silencio administrativo del recurso formulado sobre la revisión del acto de nombramiento de don Francisco Pérez-Cerdá Silvestre, con carácter provisional, como Jefe de Sección de Anestesia y Reanimación en el hospital «Doce de Octubre» de Madrid, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Dámaso Riaño Carrera, contra la denegación, por silencio administrativo del recurso interpuesto contra el nombramiento de Jefe de Sección de Anestesia y Reanimación, interino, del hospital «Doce de Octubre», recaído en el doctor Pérez-Cerdá, debemos declarar y declaramos la nulidad de dicha Resolución, debiendo retrotraerse el pronunciamiento administrativo al momento anterior a la propuesta de designación, que se ha de tramitar previa la correspondiente convocatoria de la plaza entre los facultativos de la plantilla a que se refiere el artículo 10 de la Orden de 5 de febrero de 1985; sin hacer imposición de costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 11 de abril de 1996.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994 «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.